



Consejo de Seguridad

Distr. general
12 de septiembre de 2019
Español
Original: inglés

Carta de fecha 10 de septiembre de 2019 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas

Tengo el honor de adjuntar a la presente un documento del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, en el que el Comité expone su posición con respecto a las recomendaciones formuladas en el 24º informe del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones establecido en virtud de la resolución [1526 \(2004\)](#) ([S/2019/570](#)), que se presentó al Comité en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo a) del anexo I de la resolución [2368 \(2017\)](#).

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta y el documento de posición a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad y disponer su publicación como documento del Consejo.

(Firmado) Dian Triansyah **Djani**
Presidente

Comité del Consejo de Seguridad dimanante
de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#)
relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh),
Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas



Recomendaciones formuladas en el 24° informe del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones

1. El 27 de junio de 2019 se presentó al Comité el 24° informe del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones (S/2019/570), en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo a) del anexo I de la resolución 2368 (2017) del Consejo de Seguridad. Además, el 2 de julio de 2019 se distribuyó al Comité un cuadro de recomendaciones basadas en el informe, y el Comité deliberó sobre las recomendaciones en consultas officiosas celebradas el 12 de julio de 2019. El Comité desea expresar su agradecimiento al Equipo de Vigilancia por su labor ejemplar en el cumplimiento de su mandato.

2. Desde diciembre de 2005, cuando estableció la práctica, el Comité ha respondido a cada uno de los informes que le presenta el Equipo de Vigilancia y ha señalado a la atención del Consejo de Seguridad y del público su posición con respecto a las recomendaciones formuladas en esos informes.

Posición del Comité con respecto a las recomendaciones formuladas en el 24° informe del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones

<i>Recomendación</i>	<i>Posición del Comité</i>
Evaluación del impacto de la resolución 2347 (2017) del Consejo de Seguridad	
<p>1 El Equipo de Vigilancia recomienda al Comité que se dirija por escrito a los Estados Miembros para alentar a los que todavía no lo hayan hecho a establecer, con la asistencia de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), unidades especializadas de la policía dedicadas a la protección del patrimonio cultural y la investigación de los casos de tráfico de bienes culturales. El Equipo de Vigilancia recomienda también, en este contexto, la creación de una base de datos nacional de obras de arte robadas conectada directamente con la correspondiente base de datos de INTERPOL. Además, el Equipo de Vigilancia recomienda al Comité que se dirija por escrito a los Estados Miembros para alentarlos a financiar y apoyar los talleres de capacitación impartidos por INTERPOL sobre la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales en las principales regiones del mundo.</p>	<p>El Presidente, en nombre del Comité, se dirigirá por escrito a los Estados Miembros para alentar a los que todavía no lo hayan hecho a establecer, con la asistencia de INTERPOL y otros Estados Miembros, según proceda, unidades especializadas de la policía dedicadas a la protección del patrimonio cultural y la investigación de los casos de tráfico de bienes culturales. En este contexto, se alienta también a los Estados Miembros a crear una base de datos nacional de obras de arte robadas que esté conectada directamente con la correspondiente base de datos de INTERPOL y que sea interoperable con ella. Además, el Presidente, en nombre del Comité, se dirigirá por escrito a los Estados Miembros para alentarlos a financiar y apoyar voluntariamente los talleres de capacitación impartidos por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales en las principales regiones del mundo.</p>
<p>2 El Equipo de Vigilancia recomienda al Comité que se dirija por escrito a los Estados Miembros para alentarlos a dar a conocer a los organismos encargados de hacer cumplir la ley y judiciales pertinentes el curso de capacitación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) sobre el tráfico ilícito de bienes culturales, que se puede consultar en el sitio web de la UNESCO.</p>	<p>El Presidente, en nombre del Comité, se dirigirá por escrito a los Estados Miembros para alentarlos a dar a conocer a los organismos encargados de hacer cumplir la ley y judiciales pertinentes el curso de capacitación de la UNESCO sobre el tráfico ilícito de bienes culturales, que se puede consultar en el sitio web de la UNESCO.</p>
Congelación de activos	
<p>3 El Equipo de Vigilancia recomienda al Comité que se dirija por escrito a los Estados Miembros para recordarles la solicitud que figura en el párrafo 11 de la resolución 2462 (2019) de que pongan a disposición del público las medidas de congelación de activos que hayan adoptado en virtud de las resoluciones pertinentes y compartan esa información con el Equipo de Vigilancia.</p>	<p>El Presidente, en nombre del Comité, se dirigirá por escrito a los Estados Miembros para recordarles la solicitud que figura en el párrafo 11 de la resolución 2462 (2019) de que pongan a disposición del público las medidas de congelación de activos que hayan adoptado en virtud de las resoluciones pertinentes y compartan esa información con el Comité, incluido el examen ulterior por su Equipo de Vigilancia.</p>

Embargo de armas

- | | | |
|---|---|---|
| 4 | El Equipo de Vigilancia recomienda al Comité que se dirija por escrito a los Estados Miembros acerca de los posibles riesgos de atentados terroristas químicos, y aliente a los que aún no lo hayan hecho a que desarrollen la capacidad de responder a esos ataques, mejorando su gestión de la escena del incidente químico, la capacidad de investigación y mitigación, en particular mediante el intercambio internacional de buenas prácticas y la colaboración con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y los cursos de capacitación de INTERPOL diseñados para abordar estas deficiencias. | El Presidente, en nombre del Comité, se dirigirá por escrito a los Estados Miembros acerca de los posibles riesgos de atentados terroristas químicos, y alentará a los que aún no lo hayan hecho a que desarrollen la capacidad de prevenir esos ataques y responder a ellos, mejorando su gestión de la escena del incidente químico, la capacidad de investigación y mitigación, en particular mediante el intercambio internacional de buenas prácticas nacionales y la colaboración con la OPAQ y los cursos de capacitación de INTERPOL diseñados para abordar estas deficiencias, y a que redoblen sus esfuerzos en el plano internacional a fin de luchar contra la amenaza que entrañan los atentados terroristas con armas químicas antes mencionados. |
| 5 | El Equipo de Vigilancia recomienda al Comité que se dirija por escrito a los Estados Miembros para poner de relieve la amenaza terrorista relacionada con los mercados y los proveedores de la web oscura, y alentar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a establecer dependencias especializadas encargadas de hacer cumplir la ley para detectar e investigar delitos relacionados con la web oscura y puntos de contacto nacionales por conducto de los cuales los Estados Miembros puedan compartir y recopilar datos. | El Presidente, en nombre del Comité, se dirigirá por escrito a los Estados Miembros para poner de relieve la amenaza terrorista relacionada con los mercados y los proveedores de la web oscura, y alentar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a establecer dependencias especializadas encargadas de hacer cumplir la ley para detectar e investigar la ciberdelincuencia, incluidos los delitos que se cometen en la web oscura, y puntos de contacto nacionales por conducto de los cuales los Estados Miembros puedan compartir y recopilar datos. |